



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° R0000020210000001 del Despacho Rectoral, sobre suspensión de actividades y de ingreso a las instalaciones de la UNMSM, con motivo de elecciones de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores.

CONSIDERANDO:

Que Resolución N° 091-CEU-UNMSM-2021, el Comité Electoral Universitario dejó sin efecto la jornada electoral y todos los actos realizados, programado para el viernes 11 de junio de 2021, por ocurrencias anómalas en dicho acto electoral;

Que mediante Resolución N° 092-CEU-UNMSM-2021 de fecha 16 de junio de 2021, el Comité Electoral Universitario resuelve convocar para el próximo jueves 24 de junio de 2021, a jornada de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores, Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria, Docentes Auxiliares ante el Consejo de Facultad de Medicina y Docentes principales ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Que por disposición de la Alta Dirección, el Despacho Rectoral autoriza la suspensión de actividades y de ingreso a las instalaciones de la Universidad, a fin de garantizar el normal desarrollo del referido proceso electoral;

Que de acuerdo al inciso b) del artículo 62° del nuevo Estatuto Universitario, es atribución del señor Rector dirigir la actividad académica de la Universidad, su gestión administrativa, económica y financiera; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar la suspensión de actividades y de ingreso a las instalaciones de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el jueves 24 de junio de 2021, durante la jornada electoral de segunda vuelta en la elección de Rector y Vicerrectores de nuestra Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Vicerrectorados Académico de Pregrado y de Investigación y Posgrado, Facultades, dependencias de la Universidad y a la Oficina de Seguridad y Vigilancia, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

RECTOR

OCB/svr

